



Ayuntamiento de Móstoles

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019 EN
PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintiocho de marzo de dos mil diecinueve**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Popular:

D. Alberto Rodríguez de Rivera y Morón

D^a. Mirina Cortés Ortega

D^a. María Elena López Baraya

D. Jesús Pato Ballesteros

D. David Sánchez del Rey

D^a. María de las Mercedes Parrilla Martín

D. Colomán Trabado Pérez

D^a. Eva María Sánchez López

D. Sergio María Soler Hernández

D. Eduardo de Santiago Dorado

D. Aurelio Ballesteros Montenegro

Grupo Socialista:

D^a. Jessica Antolín Manzano

D. Agustín Martín Cortes

D^a. Ana María Rodrigo García

Ilmo Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz

D. Francisco Javier Gómez Gómez

D^a. Beatriz Benavides Fuster



Grupo Ganar Móstoles:

Ilmo. Sr. D. Gabriel Ortega Sanz

Dª. María Susana García Millán

D. Miguel Ángel Ortega Sanz

Dª. María Isabel Cruceta Serrano

D. Alfonso Vinuesa Canseco

Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes (IUCM-LV):

D. Eduardo Gutiérrez Cruz

Ilma. Sra. Dª. Aránzazu Fernández Castelló

Sres. Ausentes:

Dª. Natividad Del Señor Perales Torres (excusó su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1/ 46.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:



“La Asamblea General de las Naciones Unidas instauró en 2007 el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad.

El movimiento asociativo del autismo en España, en coordinación con Autismo Europa, pone en marcha una campaña de concienciación, con el objetivo de promover una imagen real y positiva de las personas con trastorno del espectro del autismo que contribuya a visibilizar su realidad y necesidades, así como su talento y sus capacidades.

Este 2019 el lema elegido es “I ∞ autismo. Una dinámica nueva para el autismo”, con el objetivo general de promover cambios positivos en varias áreas de la vida de las personas con trastorno del espectro del autismo.

Los objetivos de la campaña son:

- 1. Aumentar la concienciación social sobre el autismo y promover un mejor conocimiento de cómo todos podemos contribuir a la inclusión de las personas con TEA.*
- 2. Aumentar la concienciación de los representantes políticos en torno al TEA, especialmente de los candidatos a las Elecciones Generales, las del Parlamento Europeo y las elecciones autonómicas y locales, y pedirles que atiendan las principales demandas del colectivo, incluyéndolas en sus programas electorales y promoviendo políticas centradas en el respeto a los derechos de las personas con autismo.*
- 3. Reclamar la aprobación y puesta en marcha del Plan de acción de la Estrategia Española en TEA, estableciendo los recursos necesarios y fijando un calendario en el que se prioricen las acciones más urgentes, así como de una Estrategia Europea en autismo que mejore la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias y que promuevan la total implantación de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

El Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo debe ser, por tanto, una jornada para llamar la atención sobre las necesidades de las personas con TEA y sus familias, y sobre las barreras a las que se enfrentan día a día.

El TEA acompaña a la persona a lo largo de su vida. Sus manifestaciones y necesidades cambian en función de las distintas etapas del desarrollo y se presentan de manera diferente en cada persona. Las necesidades son individuales y heterogéneas.

En nuestro país, miles de personas con TEA experimentan a diario situaciones de discriminación y vulneración de sus derechos fundamentales. A menudo, éstos derivan de la falta de medidas legislativas, de apoyos y de servicios especializados que respondan a esas necesidades específicas que faciliten oportunidades de desarrollo para disfrutar de una calidad de vida óptima.

También se producen por el escaso conocimiento y concienciación social sobre los TEA, y por los prejuicios y mitos que aún existen sobre el trastorno.

Desde el Ayuntamiento de Móstoles, consideramos que, para avanzar hacia una sociedad accesible, que garantice la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de los derechos de todas las personas, es imprescindible que:

- Se garantice la detección precoz de los TEA y el acceso a un diagnóstico especializado, que se favorezca el acceso a una intervención especializada y que se proporcione una atención especializada e integral a la salud.*



- Se promueva la investigación sobre los TEA.
- Se contribuya a la promoción del conocimiento y comprensión del TEA en nuestra población, haciendo especial hincapié en la Comunidad Educativa.
- Se proporcionen los medios necesarios para facilitar una educación de calidad e inclusiva, garantizando el principio de igualdad de oportunidades en todas las etapas educativas.
- Se promuevan medidas para favorecer la incorporación de las personas con TEA al mercado laboral, mediante una oferta adaptada a sus necesidades tanto en formación para el empleo como en los futuros puestos de trabajo, donde se contemple y favorezca el empleo con apoyo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Corporación Municipal adopta la Declaración Institucional con los siguientes

ACUERDOS

- Mantener los compromisos adquiridos en las Declaraciones Institucionales de los Plenos del Ayuntamiento de Móstoles en el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo de los dos años anteriores, de favorecer el conocimiento y comprensión social de este trastorno, promover la sensibilización ciudadana y las actitudes positivas, fomentar campañas informativas e impulsar todas las iniciativas encaminadas a la consecución de estos objetivos.
- Instar al Gobierno de la Nación, en el ámbito de sus competencias, a cumplir los puntos imprescindibles anteriormente citados en cuanto a detección precoz, atención temprana, investigación y dotación de recursos para la atención y mejora de la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias.
- Y en materia educativa, instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid que:
 - Se apueste y se tienda hacia un modelo educativo inclusivo, en el que se ofrezcan los apoyos adecuados que respondan a las necesidades de cada persona.
 - Se respete la ratio máxima de 5 alumnos/as en cada Aula TEA.
 - Se incrementen el número de centros preferentes con aula TEA todos ello con el consiguiente incremento del personal de atención educativa especializado, así como con la dotación presupuestaria para su funcionamiento.
 - Que se incrementen los recursos personales de los equipos de Orientación, de Atención Temprana y específicos, para una correcta prevención, detección y asesoramiento a toda la comunidad educativa.”

2/ 47.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A DECLARAR MÓSTOLES MUNICIPIO LIBRE DEL TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS Y SUMARSE A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN.

Se dio lectura a la Declaración Institucional del siguiente contenido literal:

“La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas



y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarciales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarciales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres. Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostitutas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y



vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de Órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles que adopte los siguientes

ACUERDOS:

1.- El ayuntamiento de Móstoles se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

2.- El ayuntamiento de Móstoles diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

3.- El Ayuntamiento de Móstoles exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

4.- En colaboración con la Administración Central y Autonómica el Ayuntamiento de Móstoles centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

5.- El Ayuntamiento de Móstoles, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que deseé dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.

6.- El Ayuntamiento de Móstoles apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la “industria del sexo” e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

7.- El Ayuntamiento de Móstoles instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se



lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres. 7.- El Ayuntamiento de Móstoles prohibirá la publicidad por cualquier medio en las calles de la ciudad de anuncios relativos a prostitución.

8.- Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado cuando queden constituidos tras las elecciones generales del 28 de abril de 2019.”

3/ 48.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019.

Examinada el acta de la sesión anterior de fecha 28 de febrero de 2019, la misma resulta aprobada por **unanimidad de los asistentes**.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

4/ 49.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DEL NÚMERO 802/19 HASTA EL 1.550/19

El Pleno queda enterado.

5/ 50.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 19 DE FEBRERO HASTA EL 12 DE MARZO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

6/ 51.- PREGUNTA DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) Pregunta número 13/19 presentada por el Grupo IU CM-LV, sobre si se ha iniciado algún trámite para comprar una parcela destinada a la celebración de conciertos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal IU CM-LV y de la Sra. Benavides



Fuster, Concejala Delegada de Urbanismo y Patrimonio, en contestación esta última, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta número 14/19 presentada por el Grupo IU CM-LV, sobre si se sabe cuándo se va a proceder a efectuar el cambio de césped en el estadio municipal del soto.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal IU CM-LV y del Sr. Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta número 15/19 presentada por el Grupo IU CM-LV, sobre si se sabe cuándo se van a efectuar obras de remodelación en vestuarios del estadio municipal del Soto, así como en gradas y resto de instalaciones de dicho recinto deportivo.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal IU CM-LV y del Sr. Martín Cortés, Concejal Delegado de Deportes, Obras, Infraestructuras y Mantenimiento de Vías Públicas, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

- d) Pregunta número 16/19 presentada por el Grupo Popular, sobre si todos los expedientes incluidos en el oficio del juzgado de instrucción nº 5 de Móstoles de Diligencias Previas nº. 256/2019 por delitos de falsedad documental, prevaricación administrativa y malversación de caudales públicos, fueron tramitados mediante procedimientos extrajudiciales.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, indicando éste que renuncia a las intervenciones de las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Popular hasta la segunda intervención de la última pregunta en la que contestará, considera que las tres preguntas corresponden al mismo contenido.

- e) Pregunta número 17/19 presentada por el Grupo Popular, sobre si es cierto que en la tramitación de las reformas seguidas en los CEIP recogidos en el Oficio del Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles, Diligencias Previas nº 256/2019, existía relación a cada obra, informe de la intervención en el que recogía el desacuerdo con el procedimiento empleado y por quien hoy ostenta la Alcaldía de acuerdo con lo manifestado en nota de prensa por Ganar Móstoles.**

Se produce la intervención de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.



- f) Pregunta número 18/19 presentada por el Grupo Popular, sobre cuál es el objeto de cada uno de los expedientes y el importe económico al que se refiere el oficio del Juzgado de Instrucción nº 5 de Móstoles de Diligencias Previas nº 256/2019 por delitos de falsedad documental, prevaricación administrativa y malversación de caudales públicos.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejal del Grupo Municipal Popular y del Sr. Gómez Gómez, Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, en contestación este último, a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

- 7/ 52.- DACIÓN DE CUENTA DE CAMBIO DE VOCAL REPRESENTANTE DEL GRUPO GANAR MÓSTOLES, EN LA COMISIÓN DEL ÁREA DE LO SOCIAL, TRAS LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA Dª. BEATRIZ MOGROVEJO GIL POR Dª. SUSANA GARCÍA MILLÁN.**

Se da cuenta del cambio de representante del Grupo Municipal Ganar Móstoles en la Comisión del Área Social en el sentido de designar a Dª. Susana García Millán, en sustitución de Dª. Beatriz Mogrovejo Gil.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

- 8/ 53.- DACIÓN DE CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos, por sustitución temporal y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, Transportes y Movilidad, del siguiente contenido literal:

"Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:	2019
Asunto:	DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN Y ENVÍO DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2020-2022 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES
Interesado	<i>Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda.</i>
Procedimiento:	Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los



Hechos que figuran a continuación:

1.- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.*

2.- *El contenido del Plan Presupuestario queda establecido en su artículo 29 que señala lo siguiente:*

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada".

3.- Según los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, antes del 15 de marzo de cada año, la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Corporaciones Locales, deberá remitir por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

4.- En este contexto, el día 19 de febrero de 2018 se habilita en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finaliza el día 18 de marzo de 2019.

5.- También habrá que tener en cuenta que una vez planteado un Plan presupuestario, debe lograrse el cumplimiento en el presupuesto del año 2019 y siguientes, el objetivo de la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad respecto a la regla de gasto.



6.- Se emite informe favorable de Intervención General con fecha de 14 de marzo del 2019 sobre la aprobación del citado Plan Presupuestario 2020-2022, donde se indica que sería conveniente que se diera cuenta al Pleno de este expediente.

7.- Si bien ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación de los Planes Presupuestarios a medio plazo, al ser una figura que enmarcará la elaboración del presupuesto anual para los próximos años y sus liquidaciones, se puede aplicar por analogía lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos. De cualquier forma, tal y como señala el informe de intervención, se dará cuenta de la citada aprobación en el Pleno.

8.- Con fecha de 15 de marzo de 2019 se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con el modelo correspondiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

9.- Se remite por la Intervención General el citado Plan Presupuestario por medios electrónicos en la aplicación informática de la Oficina Virtual y con firma electrónica, en el plazo máximo indicado.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el Plan Presupuestario 2020-2022 el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 26 de marzo de 2019, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Gómez Gómez (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y el Sr. Gómez Gómez.

La Corporación Pleno, queda enterada.

9/ 54.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD A Dª. INMACULADA NAVARRO VACAS

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior del siguiente contenido literal:

“A la vista de la petición efectuada el pasado día 6 de marzo de 2019, por DÑA. INMACULADA NAVARRO VACAS, personal laboral, con la categoría de Trabajadora Social y puesto de Responsable de Programa, adscrita al Área de Bienestar Social, a jornada completa, en la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta ajena, consistente en tareas docentes como Profesora Asociada en la Universidad Complutense de Madrid, la tarde de los miércoles entre las 3 de la tarde y las 9 de la noche.

CONSIDERANDO la legislación vigente, procede informar favorablemente su concesión y con las siguientes limitaciones:



- a) De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá darse al personal la declaración de compatibilidad siempre que sea una actividad no relacionada directamente con el puesto que está desempeñando.
- b) No ha de suponer presencia ante los tribunales en el horario de trabajo (artículo 11.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre).
- c) No podrá intervenir en asuntos que se relacionen directamente con el Ayuntamiento de Móstoles
- d) De conformidad con el Art. 12.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas solo podrá autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley 53/1984 como de prestación a tiempo parcial.
- e) De conformidad con el Art. 13 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre no podrá reconocerse compatibilidad alguna para actividades privadas a quienes se le hubiera autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos.
- f) De conformidad con el Art. 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad que va a desarrollar.
- g) De conformidad con el Art. 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, solo podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades cuando el puesto de trabajo del trabajador en cuestión comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

CONSIDERANDO que según los datos obrantes en el Departamento de Personal, se podría conceder dicha compatibilidad.

Es por lo que viene a someter a la consideración y aprobación, si procede, de la Corporación Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Aprobación de la concesión de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad por cuenta ajena, consistente en tareas docentes como Profesora Asociada en la Universidad Complutense de Madrid, 6 horas a la semana, a DÑA. INMACULADA NAVARRO VACAS, personal laboral, con la categoría de Trabajadora Social y puesto de Responsable de Programa, adscrita al Área de Bienestar Social, con las limitaciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre"

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 26 de marzo de 2019, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los asistentes**, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

10/ 55.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU CM-LV RELATIVA A ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE UN CÓDIGO DE ESTILO Y REGLAMENTO DE



FUNCIONAMIENTO DE LA WEB MUNICIPAL.

Vista la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid –Los Verdes del siguiente contenido literal:

"La web municipal como instrumento de comunicación del ayuntamiento con los ciudadanos de Móstoles constituye la herramienta más importante de transmisión de información de la institución a la ciudad.

No solo eso, además la página web municipal es un verdadero servicio público donde los ciudadanos pueden y deben encontrar la información municipal que precisen en tiempo real.

Es por ello que es necesario definir muy bien el carácter informativo de servicio público y de información de esta herramienta de forma que no se produzca una utilización inadecuada de la misma que la aleja de la función primigenia y central así como se logrará que la página transmita con celeridad y transparencia los distintos acuerdos, actos y actuaciones de todos los órganos municipales.

Para ello se necesita, al igual que todos los medios de comunicación que se elabore un código de estilo, unas normas de funcionamiento y un código ético que regule el funcionamiento de la web, por todo lo expuesto se propone a la corporación Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

El ayuntamiento de Móstoles elaborará un código ético y de estilo así como unas normas de funcionamiento que regulen el funcionamiento de la página web municipal de forma que la misma se constituya exclusivamente como la principal herramienta eficaz de comunicación del ayuntamiento."

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Ortega Sanz, (D. Gabriel) (Ganar Móstoles), Sra. Antolín Manzano (PSOE), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV).

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los asistentes**, acuerda la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

11/ 56.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A TRANSPARENCIA Y REGENERACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Vista la Moción del Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

"La contratación pública constituye una de las principales herramientas para implementar políticas públicas y conformar la exigencia de transformación social encomendada a nuestros poderes públicos.

Los principios de igualdad y libre concurrencia han de regir la contratación pública, siendo los poderes adjudicadores los responsables de velar por el cumplimiento de los mismos.

El órgano de contratación está obligado a prevenir, detectar y solucionar cualquier conflicto de interés que pueda surgir en los procedimientos de las modificaciones contractuales no justificadas, las prórrogas excesivas, el fraccionamiento indebido del contrato o el abuso de contratos menores.



El Parlamento Europeo constató que el sector de la contratación pública es el más expuesto a los riesgos de gestión irregular, fraude y corrupción, instando a los Estados Miembros a la aplicación de las directivas europeas para la lucha contra la corrupción en la contratación pública.

La transparencia y los mecanismos de control interno son esenciales en la lucha contra la corrupción en materia de contratación pública, por todo ello el partido popular de Móstoles propone el siguiente acuerdo:

1.- Que se implanten de manera urgente las medidas orientadas a incrementar la transparencia y la rendición de cuentas, contempladas por Transparencia Internacional España

2.- Que se implanten de manera urgente las medidas orientadas a mejorar los mecanismos de control en materia de contratación pública, tales como:

- a) *Reforzar la fiscalización previa llevada a cabo por la Intervención y la Asesoría Jurídica municipal.*
- b) *Crear canales para la información y/o la denuncia de casos de corrupción en la contratación pública.*
- c) *Adoptar medidas para proteger al informante o delator de casos de corrupción*
- d) *Exigir responsabilidad civil (en su caso, penal) a las empresas en caso de sobrecostes injustificados o incumplimiento de plazos, calidad de los resultados.*
- e) *Reforzar y ampliar el control posterior y auditoría*
- f) *Publicar los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados."*

Vista la **enmienda de sustitución a la totalidad** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"La contratación pública constituye una de las principales herramientas para implementar las políticas públicas y conformar la exigencia de transformación social encomendada a nuestros poderes públicos.

Los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia, proporcionalidad e integridad han de regir la contratación pública, siendo los poderes adjudicadores los responsables por velar por el cumplimiento de los mismos.

La transparencia y los mecanismos de control interno son esenciales en materia contratación pública.

La directiva europea que precede a la nueva Ley de Contratos establece medidas que finalmente han sido transpuestas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en la que entre otras cosas se establecen nuevos procedimientos de contratación para limitar los contratos negociados sin publicidad y también los contratos menores, especialmente a la hora de adjudicarlos a un mismo proveedor, estableciendo como base la planificación como elemento esencial en la contratación pública, la unificación de procedimientos por el objeto y la división en lotes para favorecer la participación y libre concurrencia de un mayor número de empresas.

Así mismo, se establece como elemento esencial la contratación electrónica.



En este sentido el Ayuntamiento de Móstoles ha avanzado en el cumplimiento de dicha Ley, introduciendo novedades en sus procesos de contratación, fruto de dichas actuaciones la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles está compuesta por técnicos municipales, sin que haya presencia de ningún cargo político con voz y voto en la misma.

También se aprobó en mayo de 2018 la Primera Instrucción sobre el procedimiento de contratación de los contratos menores y la publicación de los mismos de forma mensual.

El Ayuntamiento sigue avanzando y está desarrollando medidas para la implantación de la contratación electrónica y pública de los contratos sujetos al artículo 118.1 de la Ley de Contratos.

Por ello, hay que seguir avanzando en mejorar los mecanismos para el desarrollo de las licitaciones y el control por parte de la intervención municipal, lo que conlleva un incremento de las plantillas de personal, tanto en el departamento de contratación como en la Intervención municipal (alguna medida ya está contemplada en el proyecto de presupuestos de 2019 respecto a la Intervención municipal).

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes acuerdos:

1. *Que el Ayuntamiento lleve a cabo los trabajos necesarios para llevar a cabo con Transparencia Internacional el primer código de integridad de la contratación pública en el Ayuntamiento de Móstoles.*
2. *Seguir impulsando las medidas encaminadas a la transparencia y la rendición de cuentas contempladas por Transparencia Internacional.*
3. *Dotar a la Intervención municipal del personal necesario para implantar las nuevas funciones de control establecidas en el nuevo reglamento 424/2017 de control interno de las entidades locales y llevar a cabo los cambios necesarios para el ejercicio de la labor de control y auditoría que contempla.*
4. *Crear canales para la información y/o denuncia de casos de corrupción en la contratación pública.*
5. *Adoptar medidas para proteger al informante o delator de casos de corrupción.*
6. *Exigir responsabilidad civil (o en su caso, penal) a las empresas en caso de sobre costes injustificados o incumplimiento de plazos, calidad de los resultados.*
7. *Establecer un plan de Control financiero y Auditoría y dar cuenta de los resultados.*
8. *Reforzar la plantilla del departamento de Contratación para poder hacer frente a los nuevos procedimientos establecidos en la Ley como son los procedimientos abreviado o abreviado simplificado.*
9. *Culminar los trabajos para que los procedimientos que se liciten dentro del artículo 118.1 de la Ley de Contratos se haga mediante una plataforma electrónica en la que sus licitaciones sean públicas.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles) y la Sra. Parrilla Martín (PP) y en segundo los Sres. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), Ortega Sanz (D. Miguel Ángel) (Ganar Móstoles), Gómez Gómez (PSOE) y la Sra. Parrilla Martín (PP).



Sometida en primer lugar a votación la Moción indicada, del Grupo Municipal Popular, según determina el artículo 103 del Reglamento Orgánico Municipal, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **trece votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes) y **una abstención** del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes, por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la **enmienda de sustitución a la totalidad** de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles, arriba transcrita, obteniéndose **trece votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Municipal Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid Los Verdes) y **once votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **una abstención** del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, por lo que la misma resulta **aprobada**.

12/ 57.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ANIMAL Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS DE MÓSTOLES.

Vista la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

"El abandono de animales domésticos es una triste realidad que se vive cada día en todas las ciudades. En los últimos meses, hemos visto cómo nuestro Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados se veía colapsado y sin posibilidad de recoger a más animales. Por eso, en un breve espacio de tiempo Fapan y Justicia animal, ya han interpuesto dos denuncias al Ayuntamiento por incumplimiento de la ordenanza.

La colaboración entre las Asociaciones de animales y el Ayuntamiento debe ser esencial. Móstoles necesita un centro que atienda de forma integral a los animales abandonados: desde su recogida hasta la búsqueda de una segunda oportunidad, pasando por concienciación a la sociedad y la mejora en la convivencia entre ciudadanos y animales.

El control de las colonias felinas también debe ser una prioridad para el gobierno. En la actualidad, no se conoce el número real de colonias que hay en la ciudad y la mayoría no están controladas. Por otro lado, la falta de control de las colonias y su presencia en los areneros de los parques infantiles de colegios y jardines de la ciudad, ponen en serio riesgo la salud de nuestros pequeños, una realidad a la que hay que dar respuesta con carácter urgente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presentan al Pleno de la corporación las siguientes propuestas:

- 1.- Que se apruebe la creación de un Centro de Atención Integral al Animal que complemente al que existe en la actualidad. Centrado en la prevención, atención y buena convivencia.
- 2.- Que se consensue con las Asociaciones de animales de la ciudad los servicios y la gestión del mismo.
- 3.- Que se cree una mesa de trabajo de forma inminente con las Asociaciones de Animales de Móstoles, para valorar la situación actual y acordar colaboraciones.



4.- Que se elabore y se dote presupuestariamente un plan eficaz de Control de Colonias Felinas de la Ciudad que garantice un crecimiento sostenible y la salubridad de los areneros de parques infantiles.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Sánchez López (PP), García Millán (Ganar Móstoles), Rodrigo García (PSOE) y segundo el Sr. Gutiérrez Cruz (PSOE), Sra. Sánchez López (PP), Sra. García Millán (Ganar Móstoles) y Sra. Rodrigo García (PSOE).

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **once votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), **trece votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Ganar Móstoles y uno de la Sra. Fernández Castelló del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **una abstención** del Sr. Gutiérrez Cruz del Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes, por lo que la misma resulta **rechazada**.

13/ 58.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES RELATIVA A CENTROS PREFERENTES TGD/TEA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la **Moción** presentada por los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

“En los últimos años la población de personas con autismo se ha incrementado.

En el año 2015, las aulas TGD (Trastorno Generalizado del Desarrollo) en los 128 Centros Preferentes TGD/TEA de la Comunidad de Madrid contaban con una ratio excesiva de 5 niños a 6, 7 o incluso 8 niños por aula, a pesar de que para llegar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Partido Popular firmó un acuerdo con Ciudadanos, por el que se comprometía a no aumentar la ratio en las aulas TGD a más de 5 alumnos con autismo. De esos 128 centros, sólo 46 eran Institutos de Educación Secundaria (IES). Debido a las protestas de varias asociaciones de familias, y gracias a la elaboración de un informe por la asociación SuresTEA que mostraba cuáles eran los datos y la realidad en esos momentos, tres años después se logró aumentar la oferta y el crecimiento de las aulas TGD en los centros preferentes es el siguiente en 2018: 357 centros de los cuales 128 son IES.

El incremento de estos centros en esos tres años ha llegado casi a triplicarse, siendo de un 278,90% para el total de centros y de un 278,26 % para el caso concreto de los IES. El incremento obedece a una mayor demanda de alumnos con autismo diagnosticados y cuya petición de escolarización indicada es hacia los Centros Preferentes TGD/TEA, que es la modalidad ordinaria de educación donde los alumnos con autismo se escolarizan para disfrutar de una educación inclusiva con el resto de sus iguales, evitando así que directamente se escolaricen en Centros de Educación Especial a edades tempranas. A pesar de este incremento no hay suficientes IES como Centros Preferentes TGD/TEA, sólo un 43,83% de los alumnos con TEA dispondrán de oferta educativa en IES en la Comunidad de Madrid. Este porcentaje se reduce al 27,72% si hablamos de oferta pública: sólo 1 de cada 4 alumnos conseguirán continuar sus estudios en un IES.

Siendo la ESO una etapa de educación obligatoria, las familias de alumnos en aulas TGD están denunciando el “colapso absoluto” del sistema actual, para niños/as con autismo en la Comunidad de Madrid.



Con este panorama, los únicos alumnos que van a acabar en los IES son aquellos alumnos con menos dificultades y menos necesidades de apoyo, al igual que hace unos años, sólo estaban en los Centros Preferentes TGD/TEA de Educación Primaria aquellos alumnos con menos dificultades, siendo dirigidos directamente a Educación Especial niños y niñas de edades tempranas tras su valoración.

Los centros de escolarización preferente para alumnos con TGD están concebidos para atender a aquellos alumnos que presentan alteraciones cualitativas de la comunicación, la relación social y que presentan necesidades educativas especiales derivadas de la presencia de un trastorno generalizado del desarrollo como es el autismo.

El alumno/a que tenga estas necesidades educativas especiales estará escolarizado en el grupo que le corresponda por edad en el centro, dentro del cual existirá un aula de apoyo para el alumnado con TGD con un maestro de apoyo y un técnico educativo, así como material didáctico específico.

La Comunidad de Madrid está obligando a alumnos con trastornos del desarrollo que se escolarizan en periodo extraordinario a quedarse este curso en colegios no preparados a pesar de que hay vacantes en aulas que sí lo están. Aulas para alumnos con autismo (denominadas 'aulas TEA') tienen vacantes a pesar de que hay niños que están esperando poder acceder a ellas y que tienen ya un dictamen favorable para escolarizarse en estas aulas. La consejería de educación confirma que a mitad de curso no se ofrece ninguna de estas plazas vacías a los niños que están esperando. Se paralizan las matriculaciones en aulas para alumnos autistas cuando ha acabado el periodo ordinario para acceder a una plaza en un centro público.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles proponen a la corporación del Pleno adoptar los siguientes

ACUERDO

Solicitar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid:

- Que se creen y pongan en funcionamiento suficientes Institutos de Enseñanza Media como Centros Preferentes TGD/TEA, para alumnado con autismo, cuantos IES sean necesarios para atender a los alumnos y alumnas que precisen este tipo de modalidad educativa, tanto en nuestro municipio, como en el resto de la Comunidad.
- Que se anulen las instrucciones que permiten mantener a personas con trastorno del espectro autista, durante un curso en un centro no adaptado para ellos, y se escolarice cuanto antes a estos niños y niñas en aulas TGD, para no vulnerar su derecho a recibir una atención integral.
- Es necesario que se abran nuevos centros tanto en infantil y primaria como en secundaria, y desdoble de aulas en los ya existentes, para asegurar una escolarización digna y de calidad a todos/as los niños y niñas que están recibiendo el diagnóstico de TEA, con el objetivo de hacer efectiva su inclusión en la sociedad a través de la igualdad de oportunidades en la educación para las personas con diversidad funcional, que es uno de los pilares que sostiene nuestro sistema educativo, cultural y social en España.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Cortés Ortega (PP), pidiendo la retirada de este punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa y la Sra. Cruceta Serrano (Ganar Móstoles) pide un receso para que los portavoces puedan hablar sobre lo propuesto por la Sra. Cortés Ortega (PP).



Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se concede un receso de cinco minutos; transcurrido el cual, manifiesta que los Portavoces de los grupos municipales, han decidido dejar la moción sobre la mesa.

14/ 59.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y GANAR MÓSTOLES RELATIVA AL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE PARQUE COIMBRA

Vista la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"El 26 de octubre de 2017 el Pleno Municipal aprobó por unanimidad una moción en la que se exponía la grave situación de abandono que sufría la residencia Parque Coímbra situada en nuestro municipio, desde que la Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz, más conocida como la "ONG del padre Ángel", es adjudicataria en el año 2011 del contrato público para la gestión del centro.

En esa fecha el gobierno municipal fue la voz de residentes, familiares y trabajadoras del Centro, que se sentían impotentes ante una situación que afectaba especialmente a la calidad de la atención que se prestaba a las personas mayores usuarias del centro.

Pero, la situación actual, más de un año después de la presentación de esa moción, lejos de mejorar, ha empeorado. De nuevo, las familias y las trabajadoras muy preocupadas han contactado con nuestro gobierno municipal para que, a pesar de no tener competencias en la materia, exijamos a la Comunidad de Madrid la obligación adquirida como gobernantes de garantizar una calidad de vida digna a las personas que viven en la residencia Parque Coímbra.

Actualmente más de 60 personas residentes y 7 trabajadoras han sufrido un brote de gastroenteritis aguda infecciosa por ROTAVIRUS, confirmada por el Hospital Universitario de Móstoles, según les ha comunicado mediante nota informativa la Dirección del Centro.

Esto se suma al mal funcionamiento de la calefacción y el agua caliente que han sufrido durante todo el invierno. Además de continuar durante todo este tiempo, con la escasez tanto de medios humanos como materiales.

Con fecha 20 de diciembre de 2018, nuestro equipo de gobierno remitió carta dirigida a la Consejera de Políticas Sociales y Familia con copia a otros organismos responsables de la residencia, en la que se solicitaba que se adoptaran de forma inmediata las medidas necesarias para solventar los cortes en la calefacción y el agua caliente, para que el frágil estado de salud de las personas mayores no se viera perjudicado.

El brote de ROTAVIRUS producido en estas dos últimas semanas, por el que se ha visto afectada de nuevo la delicada salud de residentes, trabajadores y algunos familiares, nos lleva a defender una vez más, ahora y las veces que sean necesarias, los derechos de nuestros mayores, por lo que el los Grupos Municipales Ganar Móstoles y Socialista presentan a la consideración del Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que adopte de forma inmediata y urgente las siguientes medidas:*



- *Investigar y vigilar el brote de gastroenteritis aguda infecciosa por ROTAVIRUS aparecido en la Residencia Parque Coímbra, de forma que se pueda garantizar que está controlado, para evitar que continúe aumentando el número de residentes y trabajadores afectados.*

- *Comprobar que la Dirección del Centro ha proporcionado a trabajadoras y trabajadores de la Residencia los recursos materiales necesarios para atender a las personas residentes mientras persista la infección.*

- *Estudiar si las medidas adoptadas por la Dirección del Centro fueron las adecuadas cuando aparecieron los primeros casos, para evitar que se extendiera la infección.*

2. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a cumplir con su obligación legal de vigilar el cumplimiento TOTAL del contrato suscrito por la entidad adjudicataria Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz y adoptar las medidas necesarias, sancionadoras o de cualquier otra índole, para velar por los derechos de las personas mayores que residen en el Centro "Parque Coímbra" y garantizar una calidad de vida digna de las personas residentes.*

3. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se proceda a realizar los trámites necesarios para la construcción de una nueva residencia pública de atención a las personas mayores en el municipio de Móstoles.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno las Sras. Sánchez López (PP), García Millán (Ganar Móstoles) y Rodrigo García (PSOE) y en segundo el Sr. Gutiérrez Cruz (IU CM-LV), la Sra. Sánchez López (PP), García Millán (Ganar Móstoles) y Rodrigo García (PSOE).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista, cinco al Grupo Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida Comunidad de Madrid-Los Verdes) y **once abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

15/ 60.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

16/ 61.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Por el **Grupo Municipal Popular** se presenta “in voce” el siguiente ruego a la Sra. Alcaldesa:

De la **Sra. Parrilla Martín** en el sentido de que ruega que ya que ha pedido amparo al Defensor del Pueblo se lo pida también a sus compañeros del Partido Socialista del Ayuntamiento de Madrid, pensamos que es más fácil acudir a sus compañeros que al Defensor del Pueblo para que se quiten los semáforos que hay instalados en la N 5, por el bien de los mostoleños ya que muchos trabajan fuera y están sufriendo estos atascos con lo que ello conlleva.

El ruego es contestado por la Sra. Alcaldesa, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.



17/ 62.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Por el Grupo Municipal Popular se presentan “in voce” las siguientes preguntas:

1. Del Sr. De Santiago Dorado:

“Con fecha 19 de junio 2018 en Junta de Gobierno Local se aprobó el proyecto de contratación de desempleados no perceptores de prestaciones por desempleo con una duración de contrato de 9 meses, una de esas plazas que se solicita y se cubre con 10 personas es la de barrendero.

¿Cuál es el motivo de contratar 10 barrenderos, cuando estos puestos están cubiertos hace muchos años con una empresa externa que se llama Urbaser?.

¿Acaso están contratando personal con las subvenciones de la Comunidad de Madrid para dar un servicio que ya lo da la empresa privada?.

La pregunta es contestada por el Sr. Ortega Sanz, (D. Miguel Ángel), Concejal de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

2. De la Sra. Parrilla Martín:

El proceso fallido de remunicipalización de las Casas de niños está trayendo sentencias con despídos nulos, están obligando a la readmisión de las trabajadoras. Prometieron empleo digno y de calidad y lo que se encuentran son despídos nulos, sentencias muy duras y hay que readmitir a esas trabajadoras; cada vez que hay que readmitir a una trabajadora hay que despedir a las trabajadoras que han pasado un proceso de selección. ¿Tienen algún plan alternativo al despido?.

La pregunta es recogida por Sra. Cruceta Serrano, Concejala de Educación, indicando que se contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y tres minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre{431D2D64-A10E-468C-A05C-05756D7EDA34}.mp3
Código de validación SHA512:
eee1bab2569b4bf8ab8bac328ad17f14d01d1819f4851243a92baf78389efd4c
a243fdbb2858faa97a3f64e18ec35c6d78fe6b7ff7f412a22df857e9e60dcb2f



pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.